



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnán

YERBA BUENA,

06 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **360** **1**

**VISTO:** El Convenio suscripto el 05/08/20 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "FIDEICOMISO ALTOS DE YERBA BUENA", esta última representada por el Sr. Héctor Osvaldo López Ríos, D.N.I. N° 14.358.125, en su carácter de Fiduciario de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio surge de lo actuado a través del Expte. N° 4.871-M17(E)-L-18 y en virtud de las disposiciones de la Ordenanza N° 2.214/19 - promulgada por Decreto N° 636/19-, formando parte integrante del mismo: Memoria Descriptiva de la Obra denominada: "Ensanchamiento calle Mendoza (e) calle Diagonal Via Sur y Camino de Sirga" más Descripción del Proyecto calle Mendoza - Cómputo y Presupuesto;

Que a través de la citada Ordenanza N° 2.214/19 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la Documentación Técnica contenida en el mencionado Expediente N° 4.871-M17(E)-L-18 "Complejo Habitacional Fideicomiso Altos de Yerba Buena", a emplazarse en calle Mendoza s/n, Padrón N° 675.826 (Artículo 1°); además indica que, previo a la aprobación de dicha documentación, los emprendedores deberán concretar la donación de las calles perimetrales (3100 m²), en sentido Norte-Sur vinculando las calles Mendoza y Papa Francisco (Art. 2°) y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el referido Convenio con el Fiduciario del Fideicomiso Altos de Yerba Buena, para la ampliación de la calzada de la calle Mendoza entre Diagonal y Camino de Sirga (Art. 3°);

Que el referido documento se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

Que a fs. 103 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente de aprobación del aludido Convenio;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 05/08/20 entre esta Municipalidad y la Empresa "FIDEICOMISO ALTOS DE YERBA BUENA", esta última representada por el Sr. Héctor Osvaldo López Ríos, D.N.I. N° 14.358.125, en su carácter de Fiduciario de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

DECRETO: **360**

**08 AGO 2020**

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "FIDEICOMISO ALTOS DE YERBA BUENA", a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

**ALFREDO A. ALFIERI**  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA